DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.554
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Línea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL O FAMILIAR, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y OCHO MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($38.015.255.968,81), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($13.962.323.368,25). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$585.164.000,00
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$719.310.321,57
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$826.082.894,68
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00
4104	63	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4104	64	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS	$843.264.600,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 18 de Octubre de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85
Act. Costos Agosto 2026	$31.650.400.970,85
Act. Costos Sept. 2026	$38.015.255.968,81
Act. por Vigencia 2026	$13.962.323.368,25

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 529 y se expide a los 18 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO, Subsecretaria de Desarrollo Social.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: ANGELO MARCELO RIVERA MARTINEZ
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

MODIFICACIÓN N° 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 318 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.611.032 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretaria (E) de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.3** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**, identificada con el Nit: **890.203.963-9**, Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.300.892** de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento que la sociedad y ella no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 3AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-318-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** ***LOTE No.3***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- **Lote 3 Centro Bienestar del Anciano**
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2. Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. **890.203.963-9.** Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el **30 DE JUNIO DE 2026**, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

3. Que, el valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).** Distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48 575	56%	44%	$ 399 286 500 00	$ 223 600 440 00	$ 175 686 060 00
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42 900	53%	47%	$ 896 610 000 00	$ 475 [illegible]	$ 421 406 700 00
TOTALES						$ 1.295.896.500.00	$ 698.803.740.00	$ 597.092.760.00

4. Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportó TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00), correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00), correspondiente al 44%.Distribuidos de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

5. Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026.**

6. Que mediante **Modificación No. 2** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución y se adicionaron recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($166.619.250)** de los cuales OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315) corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del seis (06) de octubre de 2026**, y SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935) corresponden al aporte de la ESAL.

7. Que, de conformidad con la información suministrada y certificada por la supervisora del convenio, los recursos correspondientes a la Modificación No. 2 fueron distribuidos entre las modalidades **CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR**, teniendo en cuenta los saldos pendientes de ejecución del convenio y los nuevos

recursos adicionados, según el balance financiero reportado por la supervisión, el cual se presenta a continuación:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO			
CENTRO VIDA			
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$ 22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR			
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$ 61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$ 54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**	**$166.619.250**

8. Que, en cuanto a la modalidad de **CENTRO VIDA**, se contempló la adición por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($64.119.000)**, con una prórroga de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**.

9. Que, para financiar el período anteriormente señalado, se proyectó utilizar un saldo pendiente de ejecución dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.115.250)**, discriminados así:

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL
APORTE MUNICIPIO	**$7.344.540,00**
APORTE ESAL	**$5.770.710,00**
TOTAL, SALDO SIN EJECUTAR	**$13.115.250,00**

10. Que, adicionalmente, con el propósito de completar la financiación requerida para garantizar la prestación del servicio durante VEINTIDÓS (22) DÍAS en la modalidad **CENTRO VIDA**, mediante la Modificación No. 2 se incorporaron recursos por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($51.003.750)**, discriminados de la siguiente manera:

CENTRO VIDA	
CONCEPTO	CDP
APORTE MUNICIPIO	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	**$ 22.441.650,00**
TOTAL	**$ 51.003.750,00**

11. Que, con posterioridad a la suscripción de la Modificación No. 2, durante el mes de noviembre y una vez presentadas las respectivas cuentas de cobro, la supervisora del convenio efectuó una actualización del

balance financiero, evidenciando que el saldo pendiente de ejecución susceptible de reinversión correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA** era inferior al inicialmente estimado.

12. Que, como resultado de la actualización del balance financiero, se estableció que el saldo efectivamente disponible para reinversión en la modalidad **CENTRO VIDA** asciende a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.829.000)**, discriminados así: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.264.240), correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.564.760), correspondientes al aporte de la ESAL.

13. Que, teniendo en cuenta el saldo efectivamente disponible para reinversión y los recursos adicionados mediante la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, se determinó que se cuenta con recursos para garantizar la prestación del servicio durante **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**, de los **SESENTA (60) CUPOS**, a razón de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($48.575)** por cupo/día,

14. Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el período de prestación del servicio establecido en la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, ajustándolo de VEINTIDÓS (22) a **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**.

15. Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente suscribir la **Modificación No. 3** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, con el propósito de modificar el período de prestación del servicio correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA**, garantizando la prestación del servicio de esta modalidad hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

16. Que el ajuste anteriormente señalado corresponde exclusivamente a la **modalidad CENTRO VIDA** y no modifica la distribución de los recursos ni las condiciones de ejecución previstas para la modalidad **CENTRO DE BIENESTAR**, cuya financiación y período de prestación del servicio se mantienen conforme a lo establecido en la **Modificación No. 2.**

17. Que, se deja expresa constancia de que el valor total del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 se mantiene sin modificación alguna, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.085.411.750)**, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	60	224	$ 48.575	56%	44%	$ 648.476.250	$363.146.700	$285.329.550
CENTRO DE BIENESTAR	100	342	$ 42.900	53%	47%	$ 1.436.935.500	$761.575.815	$675.359.685
TOTALES						$2.085.411.750	$1.124.722.515	$960.689.235

18. Que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 y de sus modificaciones anteriores que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente documento **continúan vigentes y conservan plena validez**.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

*"**SEXTA. – PLAZO**: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.*

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (Con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DIAS	18
	2026	DIAS	119
	ADICIONAL 1	DIAS	68
	ADICIONAL 2	DIAS	19
PLAZO TOTAL			224
MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO BIENESTAR (Con atención todos los días del mes)	2025	DIAS	28
	2026	DIAS	181
	ADICIONAL 1	DIAS	99
	ADICIONAL 2	DIAS	34
PLAZO TOTAL			342

SEGUNDA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

TERCERA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 03 NOV 2026

Por el **MUNICIPIO**,

ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO
SECRETARIA (E) DE DESARROLLO SOCIAL
Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025
Municipio de Bucaramanga.

Por la **ESAL**,

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
Nit: **890.203.963-9.**
Representante Legal
LUDY ZAPATA NIÑO
CC. **No. 63.300 892**

Proyectó: María José Delgado Carpio –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	003
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	03 NOV 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-PC-318-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. 3.***
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor inicial del convenio es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500), de los cuales el municipio aporto SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740), y la ESAL aporto QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760). El valor de la MODALIDAD CENTRO VIDA es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440), equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($475.203.300), equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	910,36 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA (E) DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INGRID CATALINA NIÑO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT. 890.203.963-9

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
ADICION Y PROROGA	1	68 días Centro Vida y 99 días Centro de Bienestar	25/06/2026 (fecha de suscripción)	07/10/2026 (plazo de ejecución)
ADICION Y PROROGA	2	22 días Centro Vida y 34 días Centro de Bienestar	06/10/2026	10/11/2026
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos*

ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»."

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°3, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No.318 del 04 de diciembre del 2025**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: **1.** Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga - Lote 2 Asilo San Rafael. - **Lote 3 Centro Bienestar del Anciano** - Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia. - Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza. - LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS - Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz. - Lote 8 Shalom Casa de Paz - Lote 9 Fundación Cristo Redentor - Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC - Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús **2.** Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. **890.203.963-9.** Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el **30 DE JUNIO DE 2026**, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

3. Que, el valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).** Distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$ 399.286 [illegible]	$ 223.600 [illegible]	$ 175.685.060,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$ 896.610 [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
TOTALES						$ 1.295.896.500,00	$ 698.803.740,00	$ 597.092.760,00

4. Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportó TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00), correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00), correspondiente al 44%.Distribuidos de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

5. Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026.**

6. Que mediante **Modificación No. 2** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución y se adicionaron recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($166.619.250)** de los cuales OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315) corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del seis (06) de octubre de 2026**, y SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935) corresponden al aporte de la ESAL.

7. Que, de conformidad con la información suministrada y certificada por la supervisora del convenio, los recursos correspondientes a la Modificación No. 2 fueron distribuidos entre las modalidades **CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR**, teniendo en cuenta los saldos pendientes de ejecución del convenio y los nuevos recursos adicionados, según el balance financiero reportado por la supervisión, el cual se presenta a continuación:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO			
CENTRO VIDA			
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$ 22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR			
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$ 61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$ 54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**	**$166.619.250**

8. Que, en cuanto a la modalidad de **CENTRO VIDA**, se contempló la adición por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($64.119.000)**, con una prórroga de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**.

9. Que, para financiar el periodo anteriormente señalado, se proyectó utilizar un saldo pendiente de ejecución dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.115.250)**, discriminados así:

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL

APORTE MUNICIPIO	**$7.344.540,00**
APORTE ESAL	**$5.770.710,00**
TOTAL, SALDO SIN EJECUTAR	**$13.115.250,00**

10. Que, adicionalmente, con el propósito de completar la financiación requerida para garantizar la prestación del servicio durante VEINTIDÓS (22) DÍAS en la modalidad **CENTRO VIDA**, mediante la Modificación No. 2 se incorporaron recursos por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($51.003.750)**, discriminados de la siguiente manera:

CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**CDP**
APORTE MUNICIPIO	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	**$ 22.441.650,00**
TOTAL	**$ 51.003.750,00**

11. Que, con posterioridad a la suscripción de la Modificación No. 2, durante el mes de noviembre y una vez presentadas las respectivas cuentas de cobro, la supervisora del convenio efectuó una actualización del balance financiero, evidenciando que el saldo pendiente de ejecución susceptible de reinversión correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA** era inferior al inicialmente estimado.

12. Que, como resultado de la actualización del balance financiero, se estableció que el saldo efectivamente disponible para reinversión en la modalidad **CENTRO VIDA** asciende a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.829.000)**, discriminados así: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.264.240), correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.564.760), correspondientes al aporte de la ESAL.

13. Que, teniendo en cuenta el saldo efectivamente disponible para reinversión y los recursos adicionados mediante la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, se determinó que se cuenta con recursos para garantizar la prestación del servicio durante **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**, de los **SESENTA (60) CUPOS**, a razón de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($48.575)** por cupo/día.

14. Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el período de prestación del servicio establecido en la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, ajustándolo de VEINTIDÓS (22) a **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**.

15. Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente suscribir la **Modificación No. 3** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, con el propósito de modificar el período de prestación del servicio correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA**, garantizando la prestación del servicio de esta modalidad hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

16. Que el ajuste anteriormente señalado corresponde exclusivamente a la **modalidad CENTRO VIDA** y no modifica la distribución de los recursos ni las condiciones de ejecución previstas para la modalidad **CENTRO DE BIENESTAR**, cuya financiación y período de prestación del servicio se mantienen conforme a lo establecido en la **Modificación No. 2.**

17. Que, se deja expresa constancia de que el valor total del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 se mantiene sin modificación alguna, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.085.411.750)**, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	60	224	$ 48.575	$ 648.476.250	$363.146.700	$285.329.550
CENTRO DE BIENESTAR	100	342	$ 42.900	$ 1.436.935.500	$761.575.815	$675.359.685

	<table><tr><td>TOTALES</td><td></td><td></td><td></td><td>$2.085.411.750</td><td>$1.124.722.515</td><td>$960.689.235</td></tr></table> **18.** Que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 y de sus modificaciones anteriores que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente documento **continúan vigentes y conservan plena validez**.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016) Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1] Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12 En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*. Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las siguientes cláusulas, quedando de la siguiente manera: **PRIMERA:** Modificar clausula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera: ***"SEXTA. – PLAZO**: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos*

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (Con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DIAS	18
	2026	DIAS	119
	ADICIONAL 1	DIAS	68
	ADICIONAL 2	DIAS	19
PLAZO TOTAL			224
MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO BIENESTAR (Con atención todos los días del mes)	2025	DIAS	28
	2026	DIAS	181
	ADICIONAL 1	DIAS	99
	ADICIONAL 2	DIAS	34
PLAZO TOTAL			342

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($990.877.239),** del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 03 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**INGRID CATALINA NIÑO**
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO**
	CARGO	Secretaria (E) de Desarrollo Social

Proyectó: María José Delgado Carpio –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

03 NOV 2026

Bucaramanga,

Doctor
ANGÉLICA ANDREA CACUA BRICEÑO
Secretaria (E) Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:
Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
Lote 2 Asilo San Rafael.
Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
Lote 8 Shalom Casa de Paz
Lote 9 Fundación Cristo Redentor
Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. **890.203.963-9.** Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el **30 DE JUNIO DE 2026**, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

Que, el valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).** Distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$ 359.286.500,00	$ 223.600.440,00	$ 175.686.060,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$ 896.610.000,00	$ 475.203.300,00	$ 421.406.700,00
TOTALES						$ 1.295.896.500,00	$ 698.803.740,00	$ 597.092.760,00

Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportó TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00), correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00), correspondiente al 44%.Distribuidos de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						$ 622.896.000,00	$ 336.080.460,00	$ 286.815.540,00

Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026.**

Que mediante **Modificación No. 2** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución y se adicionaron recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($166.619.250)** de los cuales OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315) corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del seis (06) de octubre de 2026**, y SETENTA Y SEIS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935) corresponden al aporte de la ESAL.

Que, de conformidad con la información suministrada y certificada por la supervisora del convenio, los recursos correspondientes a la Modificación No. 2 fueron distribuidos entre las modalidades **CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR**, teniendo en cuenta los saldos pendientes de ejecución del convenio y los nuevos recursos adicionados, según el balance financiero reportado por la supervisión, el cual se presenta a continuación:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO			
CENTRO VIDA			
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$ 22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR			
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$ 61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$ 54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**	**$166.619.250**

Que, en cuanto a la modalidad de **CENTRO VIDA**, se contempló la adición por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($64.119.000)**, con una prórroga de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**.

Que, para financiar el período anteriormente señalado, se proyectó utilizar un saldo pendiente de ejecución dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.115.250)**, discriminados así:

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	**$7.344.540,00**
APORTE ESAL	**$5.770.710,00**
TOTAL, SALDO SIN EJECUTAR	**$13.115.250,00**

Que, adicionalmente, con el propósito de completar la financiación requerida para garantizar la prestación del servicio durante VEINTIDÓS (22) DÍAS en la modalidad **CENTRO VIDA**, mediante la Modificación No. 2 se incorporaron recursos por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($51.003.750)**, discriminados de la siguiente manera:

CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**CDP**
APORTE MUNICIPIO	**$ 28.562.100,00**
APORTE ESAL	**$ 22.441.650,00**
TOTAL	**$ 51.003.750,00**

Que, con posterioridad a la suscripción de la Modificación No. 2, durante el mes de noviembre y una vez presentadas las respectivas cuentas de cobro, la supervisora del convenio efectuó una actualización del balance financiero, evidenciando que el saldo pendiente de ejecución susceptible de reinversión correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA** era inferior al inicialmente estimado.

Que, como resultado de la actualización del balance financiero, se estableció que el saldo efectivamente disponible para reinversión en la modalidad **CENTRO VIDA** asciende a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.829.000)**, discriminados así: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.264.240), correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.564.760), correspondientes al aporte de la ESAL.

Que, teniendo en cuenta el saldo efectivamente disponible para reinversión y los recursos adicionados mediante la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, se determinó que se cuenta con recursos para garantizar la prestación del servicio durante **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**, de los **SESENTA (60) CUPOS**, a razón de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($48.575)** por cupo/día.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el período de prestación del servicio establecido en la Modificación No. 2 para la modalidad **CENTRO VIDA**, ajustándolo de VEINTIDÓS (22) a **DIECINUEVE (19) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente suscribir la **Modificación No. 3** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, con el propósito de modificar el período de prestación del servicio correspondiente a la modalidad **CENTRO VIDA**, garantizando la prestación del servicio de esta modalidad hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

Que el ajuste anteriormente señalado corresponde exclusivamente a la **modalidad CENTRO VIDA** y no modifica la distribución de los recursos ni las condiciones de ejecución previstas para la modalidad **CENTRO DE BIENESTAR**, cuya financiación y período de prestación del servicio se mantienen conforme a lo establecido en la **Modificación No. 2.**

Que, se deja expresa constancia de que el valor total del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 se mantiene sin modificación alguna, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.085.411.750)**, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	60	224	$ 48.575	56%	44%	$ 648.476.250	$363.146.700	$285.329.550
CENTRO DE BIENESTAR	100	342	$ 42.900	53%	47%	$ 1.436.935.500	$761.575.815	$675.359.685
TOTALES						$2.085.411.750	$1.124.722.515	$960.689.235

Que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025 y de sus modificaciones anteriores que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente documento **continúan vigentes y conservan plena validez**.

Razón a lo expuesto, manifiesto que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN No.3,** al convenio de asociación No. No.318 del 04 de diciembre del 2025, realizando una adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora

FORMATO 3.

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito REVISOR FISCAL acredita que la persona jurídica CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, identificada con NIT 890.203.963-9, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los Tres (03), días del mes de Noviembre, del año 2026, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº SDC-PC-011-2026, y para los fines de la celebración del convenio si a este hay lugar.

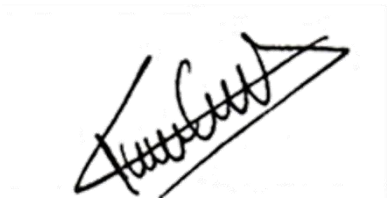

KEVIN MAURICIO GUZAMAN RINCON
C.C. 1.098.738.120 B/GA
279715-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.738.120
GUZMAN RINCON

APELLIDOS
KEVIN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

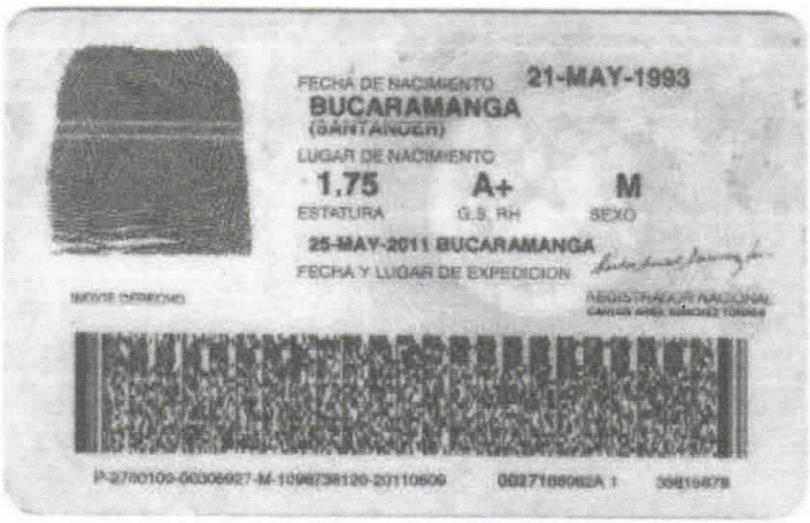

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-MAY-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

I-2780109-00306927-M-1098738120-20110609 0027109062A 1 39819879

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

279715-T



KEVIN MAURICIO
GUZMAN RINCON
C.C. 1098738120
RES. INSCRIPCION 607 DEL 12/04/2021
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301906 318712

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A5FA473F1CDA69AA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098738120 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 279715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	307448007	9504697016	E	2026/05/15	2026/05/14	BANCO AV VILLAS	0	$17,794,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (25 Afiliados)																						$40,636,005	$6,503,200			$51,159,294	$6,396,100			$50,325,355	$1,953,500			$51,159,294		$498,200		$48,807,903	$2,443,100		$17,794,100
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$9,345,216	$1,495,600			$13,725,216	$1,715,900			$13,218,682	$514,900			$13,725,216		$67,100		$12,868,501	$643,900		$4,437,400
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																						$9,345,216	$1,495,600			$13,725,216	$1,715,900			$13,218,682	$514,900			$13,725,216		$67,100		$12,868,501	$643,900		$4,437,400
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA																	230301	30	$1,892,500	$302,800	EPS010	30	$1,892,500	$236,600	CCF40	30	$1,892,500	$75,700	14-11	30	$1,892,500	0.522%	$9,900	30	$1,892,500	$94,700	No	$719,700
2	CC	37551366	CACERES MONICA													X				230301	8	$586,667	$93,900	EPS002	8	$586,667	$73,400	CCF40	8	$586,667	$23,500	14-11	8	$586,667	0.000%	$0	8	$586,667	$29,500	No	$220,300
3	CC	37551366	CACERES MONICA																	230301	22	$1,613,334	$258,200	EPS002	22	$1,613,334	$201,700	CCF40	22	$1,613,334	$64,600	14-11	22	$1,613,334	0.522%	$8,500	22	$1,613,334	$80,800	No	$613,800
4	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA																	25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS046	24	$1,400,724	$175,100	CCF40	24	$1,256,000	$50,300	14-11	24	$1,400,724	0.522%	$7,400	24	$1,256,000	$62,900	No	$519,900
5	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA												X					25-14	6	$350,181	$56,100	EPS046	6	$350,181	$43,800	CCF40	6	$350,181	$0	14-11	6	$350,181	0.000%	$0	6	$0	$0	No	$99,900
6	CC	37724751	CASTILLO DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
7	CC	1101683806	LESMES LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
8	CC	63300892	ZAPATA LUDY																		0	$0	$0	EPS010	30	$4,380,000	$547,500	CCF40	30	$4,380,000	$175,200	14-11	30	$4,380,000	0.522%	$22,900	30	$4,380,000	$219,000	No	$964,600
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
9	CC	91265077	PLATA EDGAR																	25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$6,503,200	$0	$0	$6,503,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,777,400	$0	$0	$1,777,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,521,100	$0	$0	$3,521,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$900,700	$0	$0	$900,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$498,200	$0	$0	$498,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	$498,200	$0	$0	$498,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,953,500	$0	$0	$1,953,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	25	$1,953,500	$0	$0	$1,953,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				25	$6,396,100	$0	$0	$6,396,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$497,500	$0	$0	$497,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,512,500	$0	$0	$1,512,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$1,298,600	$0	$0	$1,298,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$972,800	$0	$0	$972,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$484,700	$0	$0	$484,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,192,100	$0	$0	$1,192,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$437,900	$0	$0	$437,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,465,500	$0	$0	$1,465,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$1,465,500	$0	$0	$1,465,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$977,600	$0	$0	$977,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$977,600	$0	$0	$977,600
TOTAL				**25**	**$17,794,100**	**$0**	**$0**	**$17,794,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	378615261	9506174894	E	2026/06/16	2026/06/10	BANCO AV VILLAS	0	$17,766,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (26 Afiliados)																						$40,748,636	$6,520,900			$51,224,970	$6,404,000			$50,535,755	$1,929,200			$51,224,970		$499,400		$48,201,214	$2,412,500		$17,766,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$9,345,215	$1,495,400			$13,725,215	$1,715,800			$13,363,405	$464,600			$13,725,215		$56,600		$11,612,500	$580,900		$4,313,300
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																						$9,345,215	$1,495,400			$13,725,215	$1,715,800			$13,363,405	$464,600			$13,725,215		$56,600		$11,612,500	$580,900		$4,313,300
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA																	230301	30	$1,892,500	$302,800	EPS010	30	$1,892,500	$236,600	CCF40	30	$1,892,500	$75,700	14-11	30	$1,892,500	0.522%	$9,900	30	$1,892,500	$94,700	No	$719,700
2	CC	37551366	CACERES MONICA																	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$275,000	CCF40	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$2,200,000	$110,000	No	$836,500
3	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA											X						25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,750,905	$0	14-11	30	$1,750,905	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$499,100
4	CC	37724751	CASTILLO DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
5	CC	1101683806	LESMES LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
6	CC	63300892	ZAPATA LUDY																		0	$0	$0	EPS010	22	$3,212,000	$401,500	CCF40	22	$3,212,000	$128,500	14-11	22	$3,212,000	0.522%	$16,800	22	$3,212,000	$160,700	No	$707,500
7	CC	63300892	ZAPATA LUDY													X					0	$0	$0	EPS010	8	$1,168,000	$146,000	CCF40	8	$1,168,000	$46,800	14-11	8	$1,168,000	0.000%	$0	8	$1,168,000	$58,500	No	$251,300
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
8	CC	91265077	PLATA EDGAR																	25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$6,520,900	$0	$0	$6,520,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,773,400	$0	$0	$1,773,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,459,300	$0	$0	$3,459,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$984,200	$0	$0	$984,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$499,400	$0	$0	$499,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$499,400	$0	$0	$499,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,929,200	$0	$0	$1,929,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	$1,929,200	$0	$0	$1,929,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	$6,404,000	$0	$0	$6,404,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$510,600	$0	$0	$510,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,609,000	$0	$0	$1,609,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$1,096,000	$0	$0	$1,096,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$1,043,400	$0	$0	$1,043,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$510,200	$0	$0	$510,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,192,000	$0	$0	$1,192,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$442,800	$0	$0	$442,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,447,200	$0	$0	$1,447,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$1,447,200	$0	$0	$1,447,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$965,300	$0	$0	$965,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$965,300	$0	$0	$965,300
TOTAL				**26**	**$17,766,000**	**$0**	**$0**	**$17,766,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	478033579	9507849781	E	2026/07/15	2026/07/14	BANCO AV VILLAS	0	$18,838,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (26 Afiliados)																								$43,281,425	$6,926,100			$53,718,763	$6,716,200			$53,320,772	$2,077,900			$53,718,763		$519,400		$51,920,048	$2,598,500		$18,838,100
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																								$9,345,215	$1,495,500			$13,725,215	$1,715,800			$13,327,224	$477,100			$13,725,215		$64,600		$11,926,500	$596,500		$4,349,500
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																								$9,345,215	$1,495,500			$13,725,215	$1,715,800			$13,327,224	$477,100			$13,725,215		$64,600		$11,926,500	$596,500		$4,349,500
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA																			230301	30	$1,892,500	$302,800	EPS010	30	$1,892,500	$236,600	CCF40	30	$1,892,500	$75,700	14-11	30	$1,892,500	0.522%	$9,900	30	$1,892,500	$94,700	No	$719,700
2	CC	37551366	CACERES MONICA																			230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$275,000	CCF40	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$2,200,000	$110,000	No	$836,500
3	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA											X								25-14	24	$1,400,724	$224,200	EPS046	24	$1,400,724	$175,100	CCF40	24	$1,400,724	$0	14-11	24	$1,400,724	0.000%	$0	24	$0	$0	No	$399,300
4	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA																			25-14	6	$350,181	$56,100	EPS046	6	$350,181	$43,800	CCF40	6	$314,000	$12,600	14-11	6	$350,181	0.522%	$1,900	6	$314,000	$15,800	No	$130,200
5	CC	37724751	CASTILLO DIANA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
6	CC	1101683806	LESMES LUIS																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
7	CC	63300892	ZAPATA LUDY																				0	$0	$0	EPS010	30	$4,380,000	$547,500	CCF40	30	$4,380,000	$175,200	14-11	30	$4,380,000	0.522%	$22,900	30	$4,380,000	$219,000	No	$964,600
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																								$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																								$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
8	CC	91265077	PLATA EDGAR																			25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$6,926,100	$0	$0	$6,926,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,832,800	$0	$0	$1,832,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,786,600	$0	$0	$3,786,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,002,700	$0	$0	$1,002,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$519,400	$0	$0	$519,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$519,400	$0	$0	$519,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,077,900	$0	$0	$2,077,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	$2,077,900	$0	$0	$2,077,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	$6,716,200	$0	$0	$6,716,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$498,700	$0	$0	$498,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,834,100	$0	$0	$1,834,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,016,500	$0	$0	$1,016,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$1,034,000	$0	$0	$1,034,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$512,900	$0	$0	$512,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,192,000	$0	$0	$1,192,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$628,000	$0	$0	$628,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,558,900	$0	$0	$1,558,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$1,558,900	$0	$0	$1,558,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,039,600	$0	$0	$1,039,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$1,039,600	$0	$0	$1,039,600
TOTAL				**26**	**$18,838,100**	**$0**	**$0**	**$18,838,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	562788622	9509433034	E	2026/08/18	2026/08/13	BANCO AV VILLAS	0	$18,420,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (26 Afiliados)							$41,813,676	$6,691,200			$52,336,434	$6,543,100			$51,793,719	$2,073,000			$52,336,434		$520,900		$51,793,719	$2,592,200		$18,420,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)							$9,352,715	$1,496,600			$13,732,715	$1,716,700			$13,190,000	$527,600			$13,732,715		$72,000		$13,190,000	$659,500		$4,472,400
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)							$9,352,715	$1,496,600			$13,732,715	$1,716,700			$13,190,000	$527,600			$13,732,715		$72,000		$13,190,000	$659,500		$4,472,400
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA		230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS010	30	$1,900,000	$237,500	CCF40	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
2	CC	37551366	CACERES MONICA		230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$275,000	CCF40	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$2,200,000	$110,000	No	$836,500
3	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
4	CC	37724751	CASTILLO DIANA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
5	CC	1101683806	LESMES LUIS		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
6	CC	63300892	ZAPATA LUDY			0	$0	$0	EPS010	30	$4,380,000	$547,500	CCF40	30	$4,380,000	$175,200	14-11	30	$4,380,000	0.522%	$22,900	30	$4,380,000	$219,000	No	$964,600
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)							$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)							$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
7	CC	91265077	PLATA EDGAR		25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$6,691,200	$0	$0	$6,691,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,510,300	$0	$0	$1,510,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,954,200	$0	$0	$3,954,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$922,700	$0	$0	$922,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$520,900	$0	$0	$520,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$520,900	$0	$0	$520,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,073,000	$0	$0	$2,073,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	$2,073,000	$0	$0	$2,073,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	$6,543,100	$0	$0	$6,543,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$523,800	$0	$0	$523,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,816,200	$0	$0	$1,816,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,016,100	$0	$0	$1,016,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$782,100	$0	$0	$782,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$459,800	$0	$0	$459,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,185,200	$0	$0	$1,185,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$759,900	$0	$0	$759,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,555,000	$0	$0	$1,555,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$1,555,000	$0	$0	$1,555,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,037,200	$0	$0	$1,037,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$1,037,200	$0	$0	$1,037,200
TOTAL				**26**	**$18,420,400**	**$0**	**$0**	**$18,420,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	642212025	9510990414	E	2026/09/14	2026/09/10	BANCO AV VILLAS	0	$18,233,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (25 Afiliados)																						$41,251,711	$6,601,400			$51,937,682	$6,493,200			$51,407,028	$2,052,900			$51,937,682		$518,600		$51,290,301	$2,566,900		$18,233,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$9,352,715	$1,496,600			$13,732,715	$1,716,700			$13,202,061	$523,500			$13,732,715		$71,400		$13,085,334	$654,400		$4,462,600
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																						$9,352,715	$1,496,600			$13,732,715	$1,716,700			$13,202,061	$523,500			$13,732,715		$71,400		$13,085,334	$654,400		$4,462,600
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA																	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS010	30	$1,900,000	$237,500	CCF40	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
2	CC	37551366	CACERES MONICA																	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$275,000	CCF40	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$2,200,000	$110,000	No	$836,500
3	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA																	25-14	28	$1,634,178	$261,500	EPS046	28	$1,634,178	$204,300	CCF40	28	$1,465,334	$58,700	14-11	28	$1,634,178	0.522%	$8,600	28	$1,465,334	$73,400	No	$606,500
4	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA											X						25-14	2	$116,727	$18,700	EPS046	2	$116,727	$14,600	CCF40	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$33,300
5	CC	37724751	CASTILLO DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
6	CC	1101683806	LESMES LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
7	CC	63300892	ZAPATA LUDY																		0	$0	$0	EPS010	30	$4,380,000	$547,500	CCF40	30	$4,380,000	$175,200	14-11	30	$4,380,000	0.522%	$22,900	30	$4,380,000	$219,000	No	$964,600
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
8	CC	91265077	PLATA EDGAR																	25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$6,601,400	$0	$0	$6,601,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,455,600	$0	$0	$1,455,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,989,400	$0	$0	$3,989,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$852,400	$0	$0	$852,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$518,600	$0	$0	$518,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	$518,600	$0	$0	$518,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$2,052,900	$0	$0	$2,052,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	25	$2,052,900	$0	$0	$2,052,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				25	$6,493,200	$0	$0	$6,493,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$506,600	$0	$0	$506,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,845,400	$0	$0	$1,845,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,012,900	$0	$0	$1,012,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$772,200	$0	$0	$772,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$396,200	$0	$0	$396,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,170,100	$0	$0	$1,170,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$789,800	$0	$0	$789,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,539,900	$0	$0	$1,539,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$1,539,900	$0	$0	$1,539,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,027,000	$0	$0	$1,027,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$1,027,000	$0	$0	$1,027,000
TOTAL				**25**	**$18,233,000**	**$0**	**$0**	**$18,233,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890203963	9	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 11-80	BUCARAMANGA-SANTANDER	6743236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	734757188	9512629659	E	2026/10/15	2026/10/13	BANCO AV VILLAS	0	$16,871,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (26 Afiliados)																						$39,189,818	$6,271,600			$48,787,932	$6,099,700			$48,293,459	$1,797,600			$48,787,932		$454,500		$44,908,375	$2,248,100		$16,871,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$9,352,716	$1,496,800			$13,732,716	$1,716,800			$13,238,243	$511,000			$13,732,716		$67,000		$12,771,335	$639,000		$4,430,600
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																						$9,352,716	$1,496,800			$13,732,716	$1,716,800			$13,238,243	$511,000			$13,732,716		$67,000		$12,771,335	$639,000		$4,430,600
1	CC	1102360138	BAUTISTA DIANA																	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS010	30	$1,900,000	$237,500	CCF40	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
2	CC	37551366	CACERES MONICA																	230301	23	$1,686,667	$269,900	EPS002	23	$1,686,667	$210,900	CCF40	23	$1,686,667	$67,500	14-11	23	$1,686,667	0.522%	$8,900	23	$1,686,667	$84,500	No	$641,700
3	CC	37551366	CACERES MONICA													X				230301	7	$513,334	$82,200	EPS002	7	$513,334	$64,200	CCF40	7	$513,334	$20,600	14-11	7	$513,334	0.000%	$0	7	$513,334	$25,800	No	$192,800
4	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA											X						25-14	8	$466,908	$74,800	EPS046	8	$466,908	$58,400	CCF40	8	$466,908	$0	14-11	8	$466,908	0.000%	$0	8	$0	$0	No	$133,200
5	CC	1098722407	CAMACHO SANDRA																	25-14	22	$1,283,997	$205,500	EPS046	22	$1,283,997	$160,500	CCF40	22	$1,151,334	$46,100	14-11	22	$1,283,997	0.522%	$6,800	22	$1,151,334	$57,700	No	$476,600
6	CC	37724751	CASTILLO DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
7	CC	1101683806	LESMES LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,570,000	$62,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,570,000	$78,500	No	$649,600
8	CC	63300892	ZAPATA LUDY																		0	$0	$0	EPS010	30	$4,380,000	$547,500	CCF40	30	$4,380,000	$175,200	14-11	30	$4,380,000	0.522%	$22,900	30	$4,380,000	$219,000	No	$964,600
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$1,820,000	$72,800			$1,820,000		$79,200		$1,820,000	$91,000		$761,700
9	CC	91265077	PLATA EDGAR																	25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$227,500	CCF40	30	$1,820,000	$72,800	14-11	30	$1,820,000	4.350%	$79,200	30	$1,820,000	$91,000	No	$761,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$6,271,600	$0	$0	$6,271,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$0	$0	$304,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,482,100	$0	$0	$1,482,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,893,900	$0	$0	$3,893,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$591,600	$0	$0	$591,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$454,500	$0	$0	$454,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$454,500	$0	$0	$454,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,797,600	$0	$0	$1,797,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	$1,797,600	$0	$0	$1,797,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				26	$6,099,700	$0	$0	$6,099,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$36,500	$0	$0	$36,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$502,900	$0	$0	$502,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,694,300	$0	$0	$1,694,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,003,900	$0	$0	$1,003,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$731,900	$0	$0	$731,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$21,900	$0	$0	$21,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,150,800	$0	$0	$1,150,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$738,600	$0	$0	$738,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,348,500	$0	$0	$1,348,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$1,348,500	$0	$0	$1,348,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$899,600	$0	$0	$899,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$899,600	$0	$0	$899,600
TOTAL				**26**	**$16,871,500**	**$0**	**$0**	**$16,871,500**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 13:36:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902039639
Código de Verificación	8902039639261103133616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 13:35:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63300892
Código de Verificación	633008922611031335 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305788636

PIB
13:38:40

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305788679

PIB
13:39:26

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902039639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:41:45 PM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63300892**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 01:44:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63300892** y Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150816803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63300892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 01:43 PM

Código Verificación: **3HY2VU7RPQ**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESOLUCIÓN N°046

(22 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que en el artículo 3 de la resolución 055 de 2018, que modifica la resolución 024 del 2017, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

7. Que mediante Resolución **No. 061 del 3 de junio de 2025,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

8. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Ludy Zapata Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 03 de junio de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 del 2009 del congreso de la República.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores Resolución 055 de 2018,** determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Ley 1315 del 2009 del congreso de la República .

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga,

alcanza cumplimiento del 100%, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 del 2009 del congreso de la Republica.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la ley 1315 del 2009 del congreso de la Republica **por el término de doce (12) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR en** la siguiente dirección electrónica bienestardelancianobga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Ludy Zapata Niño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día veintidós de junio de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aprobó: Alba Luz Amin Madera – Subsecretaria de salud pública
Aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202606-00056443
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA **Código TRD:**7000	**SERIE/Subserie:** VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / **Código Serie/Subserie (TRD)** 7200.77 /

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintidós (22) de Junio de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N°046 del 22 de junio de 2026** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63300892– residente en la circunvalar 35 #92-176, teléfono: **3043902377**; quien actualmente es el representante legal del C**ENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA,** identificado con el NIT 890203963-9 a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 046 del 22 de junio de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA- CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

El Notificado

LUDY ZAPATA NIÑO
63300892 de Bucaramanga
Representante legal centro de bienestar
Del anciano Bucaramanga

Quien notifica,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
60.295.604 de Cúcuta
Secretaria de salud y ambiente
Alcaldía de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N°047

(22 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que en el artículo 3 de la resolución 055 de 2018, que modifica la resolución 024 del 2017, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

7. Que mediante Resolución **No. 062 del 3 de junio de 2025,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA,** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente por 12 meses.

8. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Ludy Zapata Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 03 de junio de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores Resolución 055 de 2018,** determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, **alcanza**

cumplimiento del 100%, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 **por el término de doce (12) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** en la siguiente dirección electrónicabienestardelancianobga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Ludy Zapata Niño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día veintidós de junio de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aprobó: Alba Luz Amin Madera – Subsecretaria de salud pública
Aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202606-00056441
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA **Código TRD:**7000	**SERIE/Subserie:** VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / **Código Serie/Subserie (TRD)** 7200.77 /

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintidós (22) de Junio de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N°046 del 22 de junio de 2026** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63300892– residente en la circunvalar 35 #92-176, teléfono: **3043902377**; quien actualmente es el representante legal del C**ENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA,** identificado con el NIT 890203963-9 a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 046 del 22 de junio de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA- CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

El Notificado

LUDY ZAPATA NIÑO
63300892 de Bucaramanga
Representante legal centro de bienestar
Del anciano Bucaramanga

Quien notifica,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
60.295.604 de Cúcuta
Secretaria de salud y ambiente
Alcaldía de Bucaramanga.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202511-00104833
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA/ Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025

2-S-SdSyA-202511-00104833

Doctora
LUDY ZAPATA NINO
Directora
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: bienestardelancianobga@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud IVC000076 del 05-11-2025 – Concepto sanitario

En atención al asunto, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente en uso de sus facultades, otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de Inspección, vigilancia y control sanitaria, al establecimiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** , ubicado en la Calle 45 No 11-78 Barrio Chorreras de Don Juan, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Así mismo le comuinico que durante la la visita sanitaria, en concordancia a la Ley 09 de 1979 mediante las actas de: Inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de Hogares Geriátrico No. 00458 y el Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos No. 15339 del 13 de noviembre de 2025, se emitió concepto sanitario FAVORABLE.

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria; cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Cordialmente,

DANIEL ALFONSO GOMEZ CURE
Subsecretario de Ambiente

Proyectó: Mary Y. González Torrado – Técnico Área Salud
Digitó: Cesar augusto Rincón Lozada - Auxiliar Administrativo

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:20 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63300892,** Apellidos y Nombres **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **centro de bienestar del anciano** , con NIT **890203963-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN